INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/003/24.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE CORREO ELÉCTRONICO Y DOMICILIO DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a siete de marzo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de marzo del año dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.

Instituto Electoral del Estado
Consejo Municipal
de El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/003/24.

PROMOVENTE: LIC. ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE CORREO ELÉCTRONICO Y DOMICILIO DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

El Marqués, Querétaro, seis de marzo del dos mil veinticuatro

VISTOS. Los escritos con números de folios 0000019, 0000020, recibidos en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, signados por José Guadalupe Sánchez Camacho, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante los cuales, señalan correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones respectivamente; así como los escritos con números de folios 0000021 y 0000022, recibidos en fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, signados por Gerardo Cárdenas Campos, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Municipal, mediante los cuales, señalan correo electrónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo aclara que su nombre correcto es Gerardo Cárdenas Campos, y no Gerardo Campos Cárdenas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos que acompañan, los cuales consisten en: el escrito de cuenta con número de folio 0000019, una foja útil, el escrito de cuenta con número de folio 0000020 una foja útil, así como el anexo consistente en copia simple de credencial para votar de la persona designada como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, el escrito de cuenta con número de folio 0000021, consistente en una foja útil, el escrito de cuenta con número de folio 0000022 consistente en una foja útil, así como el anexo consistente en copia simple de credencial para votar de la persona designada como Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, mediante los cuales señalan correo electrónico y domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en el presente proceso Electoral Local 2023-2024.

En consecuencia, se ordena agregar los escritos de cuenta y anexos que acompañan al expediente de referencia, para que obren y surtan sus efectos legales y administrativos correspondientes.

SEGUNDO. En este sentido, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se aprueba los correos electrónicos y el domicilio de cuenta

señalados respectivamente para oír y recibir notificaciones; lo anterior a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Por otra parte, en cuanto a las manifestaciones realizadas por el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, se hacer constar la aclaración de que el nombre Correcto del Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática es **Gerardo Cárdenas Campos y no Gerardo Campos Cárdenas**, como obra en el escrito de acreditación presentado ante este Consejo, por lo que se ordena en este acto la rectificación correspondiente del nombre correcto del Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, siendo este **Gerardo Cárdenas Campos**, lo anterior para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado
Consejo Municipal
de El Marqués